



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N°297-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de agosto del 2025.

VISTO:

El proveído del Oficio N° 968-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 11 de agosto de 2025 con registro MAD: 11371359; el Informe N° 44-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 8 de agosto de 2025 con registro MAD: 11370722; el Informe N° 049-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-RBQS de fecha 07 de agosto de 2025 con registro MAD: 11366235 y la Carta N° 024-2025-JJVC/PV-SP de fecha 31 de julio de 2025 que contiene el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de Adicional Deductivo N° 02 del Proyecto Vicuñas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, el Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Ing. Ronal Muñoz Dávila, mediante Oficio N° 968-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 11 de agosto de 2025 con registro MAD: 11371359 remite al Director Regional de Agricultura Cajamarca el Informe de evaluación sobre Ampliación de Plazo N° 1 de Adicional Deductivo N° 2 del proyecto: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2234372, para conocimiento. Asimismo, solicita la designación del M.V. César Guillermo Bardales Bardadales como Jefe y el Ing. Elmer Huamán Gavidia como Inspector del proyecto en mención, por el plazo de 45 días calendarios con la finalidad de realizar la recepción y/o conformidad de los servicios pendientes de entrega y realizar el cierre del proyecto. El presente documento fue proveído con fecha 11/08/2025 a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la resolución de encargo hasta el cierre del proyecto;

Que, mediante Informe N° 44-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 8 de agosto de 2025 con registro MAD: 11370722, el Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Ing. Ronal Muñoz Dávila; concluye y recomienda:

“7. CONCLUSIONES:

✓ Con respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de adicional N° 02 presentada mediante Carta N° 024-2025-JJVC-S por el Supervisión del proyecto: “Instalación de servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona alto andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca”; **ESTA DIRECCIÓN NO OTORGA LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO.**

8. RECOMENDACIONES:

✓ Estando en ejecución y pendiente de entrega órdenes de servicios del proyecto: “Instalación de servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona alto andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca”, SOLICITO AL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA LA DESIGANCION DE 01 PROFESIONAL COMO INSPECTOR (e) DEL PROYECTO Y 01 PROFESIONAL COMO INSPECTOR (E) DE PROYECTO POR ESPACIO DE 45 DÍAS CALENDARIOS PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN Y/O CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGA Y REALIZAR EL CIERRE DEL PROYECTO;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 294-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de agosto del 2025.

- ✓ *LA DESIGNACIÓN DEL MV. CÉSAR GUILLERMO BARDALES BARDADALES COMO JEFE (E) DEL PROYECTO E ING. ELMER HUAMÁN GAVIDIA COMO INSPECTOR (E) A PARTIR DEL 18/08/2025 HASTA EL 01/10/2025;*

Que, mediante Carta N° 024-2025-JJVC/PV-SP de fecha 31 de julio de 2025 con registro MAD: 11341450, el Supervisor del Proyecto Vicuñas, remite al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de Adicional Deductivo N° 02 del proyecto “Instalación de servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona alto andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel Y San Pablo Del Departamento De Cajamarca”;

Que, mediante Orden de Servicios N° 0000333 de fecha 20 de marzo de 2025, se contrata los servicios del señor VÁSQUEZ CORONEL EDYN DEYBER como Jefe del Proyecto Vicuñas por el plazo de 150 días calendarios, plazo que se ha cumplido el 17 de agosto de 2025; del mismo modo, con Orden de Servicios N° 0000334 de fecha 20 de marzo de 2025, se contrata los servicios del señor VELIZ CAMPOS JOEL JOSE como Supervisor del Proyecto Vicuñas, por el plazo de 150 días calendarios, plazo que se ha cumplido el 17 de agosto de 2025 y en al no existir ampliación de plazo de ejecución del proyecto se justifica el encargo propuesto en el Informe N° 44-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 8 de agosto de 2025 realizado por el Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en su calidad de área usuaria del proyecto “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2234372;

Que, el proyecto “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” se ejecutó y se cerrará bajo los alcances de la DIRECTIVA N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa y la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado con su Reglamento; actualmente derogadas pero aplicables al presente caso por ultraactividad normativa;

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley 30225 y su Reglamento; Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Con el visado del Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESESTIMAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de Adicional Deductivo N° 02 correspondiente al proyecto: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2234372; en mérito al Informe N° 44-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 8 de agosto de 2025 con registro MAD: 11370722 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 297-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de agosto del 2025.

Artículo Segundo. – DISPONER el ENCARGO a partir de la fecha y por el plazo de 45 días calendarios al M.V. CÉSAR GUILLERMO BARDALES BARDALES como Jefe y al Ing. ELMER HUAMÁN GAVIDIA como Inspector del Proyecto “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2234372; con la finalidad de realizar la recepción y/o conformidad de los servicios pendientes de entrega y realizar el cierre del proyecto; en mérito al Informe N° 44-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 8 de agosto de 2025 con registro MAD: 11370722 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – DISPONER se NOTIFIQUE la presente resolución en el modo y forma de Ley, al M.V. CÉSAR GUILLERMO BARDALES BARDALES y al Ing. ELMER HUAMÁN GAVIDIA; asimismo, a la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, a las Oficinas de Administración y Planificación y Prepuerto; del mismo modo, PUBLICARLO en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR